

Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara

14:56 hrs

Limni

RECIBIDO

Secretaría General

Sin anexos y
en digital.

Presentes:

La que suscribe Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto **de Iniciativa de Ordenamiento con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, para adicionar y complementar al Premio Dionisio Rodríguez, aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año, y publicada en la Gaceta Municipal del día 10 de mayo del presente año, y que consistirá en una publicación del premiado, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos:

El desarrollo cultural va de la mano del desarrollo y el bienestar social, el aporte de esta actividad incide directamente en el bagaje intelectual y espiritual de sus habitantes, de igual manera también existe el desarrollo de quienes producen artesanía, arte, y en quienes se dedican a la promoción, la producción y la gestión de la vida cultural y artística en la ciudad.

Iniciativa de Ordenamiento con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para adicionar y complementar al Premio Dionisio Rodríguez, aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año.

Por lo antes dicho, es de considerar el enorme valor y aporte a la vida intelectual y cultural que las editoriales otorgan a la vida y el desarrollo cultural de la ciudad, en la transmisión de las ideas, en el debate intelectual, en la memoria colectiva, regional y nacional, en el registro de la historia, en la promoción y difusión de seminarios, conferencias, presentaciones de libros, ciclos de lectura, etcétera; y es preciso recordar que las editoriales son el medio para realizar este registro y sea comunicado a la población. Por tanto es necesario ampliar el **Premio Dionisio Rodríguez** para que aunado a este, se otorgue también una distinción en físico, consistente en una publicación con un tiraje de hasta 500 (quinientos) ejemplares, como un estímulo a su desarrollo editorial.

Esta **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia** y como coadyuvante la **Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas**, para aprobar la adición del **Premio Dionisio Rodríguez** del Municipio de Guadalajara aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año y que se menciona enseguida:

Iniciativa de Ordenamiento con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para adicionar y complementar al Premio Dionisio Rodríguez, aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año.

DICE	DEBE DECIR	FUNDAMENTACIÓN
<p>Artículo 18 Ter El reconocimiento “Dionisio Rodríguez” se otorga a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado una labor destacada en la ciudad, en el ámbito editorial. Esta distinción se otorga anualmente, en el mes de abril en el marco de su natalicio. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en la entrega de un diploma como reconocimiento al, las o los editores locales más destacados. Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.</p>	<p>Artículo 18 Ter El reconocimiento “Dionisio Rodríguez” se otorga a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado una labor destacada en la ciudad, en el ámbito editorial. Esta distinción se otorga anualmente, en el mes de abril en el marco de su natalicio. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en la entrega de un diploma como reconocimiento al, las o los editores locales más destacados, así como la publicación de un libro del premiado, con un tiraje de 500 ejemplares. Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.</p>	<p>Las editoriales otorgan un aporte vital para la promoción de la lectura, el desarrollo cultural, la transmisión y reflexión de las ideas, el debate intelectual, y la memoria colectiva; y ante las dificultades que implica publicar, es por lo que se propone la presente modificación, como un pequeño aporte, pero significativo, al desarrollo editorial de la ciudad.</p>

Iniciativa de Ordenamiento con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para adicionar y complementar al Premio Dionisio Rodríguez, aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año.

Fundamento jurídico:

Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal.

Asimismo, atendiendo a lo previsto por el artículo 87 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se presenta esta **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, cumpliendo para ello con los requisitos que marca la normatividad citada, siendo los siguientes:

a) Objeto: Reconocer y valorar la importancia que tiene para el desarrollo de la vida cultural, intelectual, educativa y artística la existencia de las Editoriales de carácter independiente, por su invaluable aporte en el desarrollo de la vida cultural de la ciudad, así como en la importancia de coadyuvar en la promoción de la lectura, para contribuir en el beneficio y desarrollo de las editoriales locales.

b) Materia que se pretende regular: La promoción y desarrollo de editoriales de Guadalajara.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas: Modificación del Proyecto de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2024

Repercusiones laborales: No existen

Repercusiones presupuestales: Aún no existen, porque el Premio de Publicación entrará en vigor hasta el año 2024 en su Ley de Egresos correspondiente.

Repercusiones Sociales:

Iniciativa de Ordenamiento con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para adicionar y complementar al Premio Dionisio Rodríguez, aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año.

1. Es un beneficio directo para las Editoriales Independientes.
2. Se contribuye a la promoción de autores, la lectura y la vida editorial en la ciudad.

La **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, y como coadyuvantes a la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal** y la **Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas** se propone bajo el siguiente:

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueba la modificación al Premio Dionisio Rodríguez, para que además del pergamino otorgado como reconocimiento, se incluya la publicación de un libro con tiraje de hasta 500 (quinientos) ejemplares.

Segundo. Se adiciona el artículo 18 Ter al **Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara**, para quedar como sigue:

Artículo 18-Ter El reconocimiento “Dionisio Rodríguez” se otorga a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado una labor destacada en la ciudad, en el ámbito editorial.

Esta distinción se otorga anualmente, en el mes de abril en el marco de su natalicio. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en la entrega de un diploma como reconocimiento al, las o los editores locales más destacados, **así como la publicación de un libro, con un tiraje de hasta 500 ejemplares.** Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.

Tercero.- Notifíquese el presente Ordenamiento al Tesorero Municipal para que considere el recurso financiero necesario en la Ley de Egresos del Municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2024, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Iniciativa de Ordenamiento con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para adicionar y complementar al Premio Dionisio Rodríguez, aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año.

Cuarto.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara para que realicen todas las acciones tendientes al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS

Único. Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Guadalajara, Jalisco, septiembre de 2023

Atentamente



Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos

Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos,
Festividades y Conmemoraciones Cívicas.